



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CORDOBA

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA EN 2ª INSTANCIA
Radicado	23-162-40-89-001-2023-00509-01
Accionante	MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S. S E.P.S.-S EMDISALUD HOY LIQUIDADA actuando a través de mandatario con Representación de la empresa el Dr. NESTOR JULIAN SOLER VELANDIA identificado con C.C. N° 91.231.030
Accionado	E.S.E HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ

En atención a que correspondió por reparto a este juzgado el conocimiento de la impugnación presentada en calenda 19-01-2023 con hora 04:58:56 P.M., contra el fallo de tutela de fecha 14 de noviembre de 2023, por la parte accionada, ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE, y visto que dicho medio de objeción fue presentado oportunamte dentro del término indicado en las disposiciones de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá dicha impugnación; y se

RESUELVE:

PRIMERO: APREHENDER el conocimiento de la presente impugnación interpuesta contra el fallo de Tutela de fecha 14 de noviembre de 2023, por la parte accionada, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté - Córdoba.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por secretaria esta providencia a todos los interesados por el medio más expedito.

TERCERO: RADÍQUESE y en su oportunidad, regrese a despacho para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA